

ella, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25652 *ORDEN de 26 de noviembre de 1975 por la que se establece la composición y se regulan las atribuciones de la Comisión Asesora a que se refiere el artículo cuarto del Decreto 1810/1975, de 10 de julio, por el que se crea en el Instituto Nacional de la Vivienda la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Comunitarias y se modifica la estructura orgánica de dicho Organismo.*

Ilustrísimos señores:

El artículo cuarto del Decreto 1810/1975, de 10 de julio, establece que se constituirá una Comisión Asesora integrada por representantes de los Ministerios y Organismos relacionados con las funciones propias de la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Comunitarias, con las funciones y atribuciones que se determinen en las normas que se dicten en desarrollo del mencionado Decreto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión Asesora que establece el artículo cuarto del Decreto 1810/1975, de 10 de julio, tendrá por objeto la coordinación en la planificación y puesta en marcha de los diferentes servicios administrativos y asistenciales en los núcleos residenciales y urbanos de viviendas.

Art. 2.º Dicha Comisión, cuyo Presidente será el Subsecretario de la Vivienda y Vicepresidente el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, estará integrada por un representante que designará el Ministro respectivo, con categoría de Director general, de los siguientes Ministerios y Organismos:

- Ministerio de la Gobernación.
- Ministerio de Agricultura.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Comercio.
- Ministerio de Información y Turismo.
- Secretaría General del Movimiento.
- Organización Sindical.

Además pertenecerán a la misma sendos facultativos de la Dirección General de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda, que serán designados por el Ministro de la Vivienda.

Actuará de Secretario, con voz y voto, el Subdirector general de Coordinación y Asistencia Comunitarias del Instituto Nacional de la Vivienda.

Art. 3.º La Comisión Asesora podrá actuar en Pleno y en Comisión Delegada. El Pleno se reunirá al menos dos veces al año, siempre que sea convocado por su Presidente o lo pidan al menos las dos terceras partes de sus miembros.

La Comisión Delegada se reunirá al menos una vez al mes, siempre que sea convocada por su Presidente. Esta Comisión Delegada, que será presidida por el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, estará integrada por aquellas

personas con categoría de Subdirector general en las que hayan delegado su representación los miembros de la Comisión Asesora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 26 de noviembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

25097 *ORDEN de 21 de noviembre de 1975 por la que se regula la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-RPF/1975, «Revestimientos de Paramentos Flexibles». (Conclusión.)*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden. NTE-RPF/1975. (Conclusión.)

Art. 2.º La Norma NTE-RPF/1975 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra contenida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Revestimientos de paramentos Flexibles».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de noviembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



NTE

Control

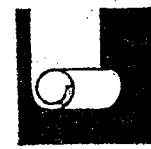
1. Materiales y equipos de origen industrial

Revestimientos de Paramentos

Flexibles

Wall coating, Flexible, Control

Los materiales de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a la fabricación y control industrial o en su defecto las normas UNE que se indican:



RPF

1975

Especificación	Normas UNE
RPF-1 Adhesivo	
RPF-2 Papel pintado normal	UNE 57.097* 75
RPF-3 Papel pintado vinílico	UNE 57.014; 53.335*
RPF-4 Micromadera	UNE 57.097-75
RPF-5 Microcorcho	UNE 57.097-75
RPF-6 Plástico flexible	UNE 53.336*
RPF-7 Plástico flexible expandido	UNE 53.337*
Norma UNE en elaboración	

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del dibujo	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope
RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del dibujo	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope
RPF-10 Revestimiento con micromadera	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del veteado	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope
RPF-11 Revestimiento con microcorcho	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del dibujo	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues a bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope

Ministerio de la Vivienda - España

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RPF-12 Revestimiento con plástico flexible	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del dibujo	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope
RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido	Comprobación del soporte	Inspección general	Se aprecia humedad
	Comprobación de la alineación del dibujo	Inspección general	Variación superior a 3 mm en toda la altura del paramento
	Acabado	Inspección general	Roturas, pliegues o bolsas apreciables a 1 m de distancia Las juntas no están a tope

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable	m ²	Superficie realmente colocada
RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico	m ²	Superficie realmente colocada
RPF-10 Revestimiento con micromadera	m ²	Superficie realmente colocada
RPF-11 Revestimiento con microcorcho	m ²	Superficie realmente colocada
RPF-12 Revestimiento con plástico flexible	m ²	Superficie realmente colocada
RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido	m ²	Superficie realmente colocada



1

NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición
RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable	m ²		
Incluso agua y/o desorillado y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-2	1
RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico	m ²		
Incluso agua y/o desorillado y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-3	1
RPF-10 Revestimiento con microcromadera	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-4	1
RPF-11 Revestimiento con microcorcho	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-5	1
RPF-12 Revestimiento con plástico flexible	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,310
	m ²	RPF-6	1
RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,310
	m ²	RPF-7	1

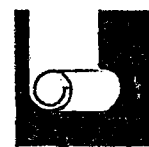
2. Ejemplo

RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico

Revestimientos de Paramentos

Flexibles

Wall coating. Flexible. Cost



5

RPF

1975

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición
RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable	m ²		
Incluso agua y/o desorillado y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-2	1
RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico	m ²		
Incluso agua y/o desorillado y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-3	1
RPF-10 Revestimiento con microcromadera	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-4	1
RPF-11 Revestimiento con microcorcho	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,015
	m ²	RPF-5	1
RPF-12 Revestimiento con plástico flexible	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,310
	m ²	RPF-6	1
RPF-13 Revestimiento con plástico flexible expandido	m ²		
Incluso agua y cortes.	kg	RPF-1	0,310
	m ²	RPF-7	1

Datos: Sobre soporte de paramento guarnecido, enlucido maestreado, con pérdida del adhesivo 5 g/m²

Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición	Precio unitario	Coefficiente de medición
kg	RPF-1	× 0,015	= 50,00	× 0,015 = 0,75
m ²	RPF-3	× 1	= 225,00	× 1 = 225,00

Total Ptas/m² = 225,75

CDU: 729.6.691.145

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB





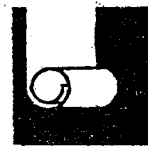
1

NTE
Mantenimiento

Revestimientos de Paramentos

Flexibles

Wall coating. Flexible. Maintenance



6

RPF

1975

1. Criterio de mantenimiento

Especificación

RPF- 8 Revestimiento con papel pintado lavable

RPF- 9 Revestimiento con papel pintado vinílico

RPF-10 Revestimiento con micromadera

RPF-11 Revestimiento con microcórcho

RPF-12 Revestimiento con plástico flexible

RPF-13 Revestimiento con plástico flexible, expandido

Utilización, entretenimiento y conservación

La limpieza se hará con detergente mezclado con agua. Se evitará el exceso de agua y el uso de abrasivos. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo y color de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.

La limpieza se hará con detergente mezclado con agua. Se evitará el exceso de agua y el uso de abrasivos. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo y color de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.

La limpieza se hará en seco o con aspiradora. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.

La limpieza se hará en seco o con aspiradora. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.

La limpieza se hará con detergente mezclado con agua. Se evitará el exceso de agua y el uso de abrasivos. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo y color de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.

La limpieza se hará con detergente mezclado con agua. Se evitará el exceso de agua y el uso de abrasivos. El usuario debe disponer de un 3 % aproximadamente de cada tipo y color de revestimiento colocado, para proceder en caso necesario a la sustitución o reparación.